



PETICION DE OFERTA - LICITACIONES

Datos del Proveedor

ACREEDOR PARA PETICION GENERICA
Palacio de la Luz
Montevideo
9
UY

Nro de Fax 1
Nro Proveedor 600014

Datos de la Peticion / Oferta

Núm. pet-oferta/Fecha
Y53214 / 12.06.2020
Persona de contacto/Tel.
Jimena Alvez/155 INT.1610
Nuestro nº fax
(598) 2200 7569

Nro de Licitacion
Y53214

Montevideo, 7 de julio de 2020.

CIRCULAR N° 2

PROCEDIMIENTO DE COMPRA: **LICITACION ABREVIADA**

GRUPO: **310**

OBJETO: **SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE HARDWARE PARA EQUIPOS HP DL380 GEN9**

Se comunica que la Gerencia de Sector Compras ha dispuesto:

A) MODIFICAR EL PLIEGO DE CONDICIONES:

En el Pliego de Condiciones Generales Parte II:

DONDE DICE:

28.9 Cesión de Créditos

Sin perjuicio de las prerrogativas o potestades otorgadas a la Administración en el art. 5 de la ley 18251, publicada el 17/01/2008, el adjudicatario que efectúe la cesión parcial o global de sus créditos deberá reembolsar a UTE los gastos administrativos que se generen por tal motivo.

En caso de operarse una cesión de créditos el proveedor deberá acreditar la documentación de la cesión ante el organismo contratante, notificando la información requerida para acreditación de los pagos (Art 5 del Dto. 180/2015).

El adjudicatario que efectúe la cesión parcial o global de sus créditos deberá reembolsar a UTE por concepto de gastos administrativos 10 UR (diez unidades reajustables) por cada cesión pagaderos por única vez, mediante depósito en la cuenta bancaria que



PETICION DE OFERTA - LICITACIONES

UTE disponga, previo a la aceptación de la cesión realizada.

DEBE DECIR:

28.9 Cesión de Créditos

Sin perjuicio de las prerrogativas o potestades otorgadas a la Administración en el art. 5 de la ley 18251, publicada el 17/01/2008, el adjudicatario **sólo podrá efectuar la cesión total** de los créditos y deberá reembolsar a UTE los gastos administrativos que se generen por tal motivo.

En caso de operarse una cesión de créditos el proveedor deberá acreditar la documentación de la cesión ante el organismo contratante, notificando la información requerida para acreditación de los pagos (Art 5 del Dto. 180/2015).

El adjudicatario que efectúe la cesión **total** de los créditos deberá reembolsar a UTE por concepto de gastos administrativos 10 UR (diez unidades reajustables) por dicha cesión, pagaderos por única vez, mediante depósito en la cuenta bancaria que UTE disponga, previo a la aceptación de la cesión realizada.

Saluda atentamente,

T/A IRENE RODRÍGUEZ
JEFA DE CONTRATACIONES
SUBGCIA. COMPRAS Y CONTRATACIONES